

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES, 7 DE FEBRERO DE 1983

Nº 19.748

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 183 de 30 de diciembre de 1982, por la cual se autoriza al Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), a suscribir un préstamo con el Banco Nacional de Panamá.

Resolución Nº 184 de 30 de diciembre de 1982, por la cual se autoriza al Instituto de Mercadeo Agropecuario el financiamiento de letras de cambio con el Chase Manhattan Bank librados a su favor por distintas Tenerías del país.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO PARA SUSCRIBIR UN PRESTAMO CON EL BANCO NACIONAL DE PANAMA.

RESOLUCION No. 183
(De 30 de Dic. de 1982)

"Por la cual se autoriza al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA), a suscribir un préstamo con el BANCO NACIONAL DE PANAMA".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, para que suscriba en nombre del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO como prestatario, un préstamo con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/7,600,000.00) sujeto a las siguientes condiciones:

1. Monto del Préstamo

El monto del préstamo será la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/7,600,000.00).

2. Plazo

Ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del desembolso inicial del préstamo.

3. Intereses

El préstamo devengará intereses a la tasa del 11% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes del Préstamo autorizado serán utilizados por el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, para cubrir compromisos pendientes de pro-

veedores y productores originados por la compra de productos agrícolas.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los Servidores públicos mencionados en esta Resolución para que se incluya en los contratos respectivos todas las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: El préstamo a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Empréstito a celebrarse entre el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO y el BANCO NACIONAL DE PANAMA, que se autoriza por medio de la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República.

JORGE ENRIQUE BLUFOCA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRILLOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación / Política Económica,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AUTORIZASE AL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO EL FINANCIAMIENTO DE LETRAS DE CAMBIO CON EL CHASE MANHATTAN BANK PARA LAS TENERIAS DEL PAIS.

RESOLUCION No. 164
(De 30 de Dic. de 1982)

"Por la cual se autoriza al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, el financiamiento de letras de cambio con el CHASE MANHATTAN BANK libradas a su favor por distintas Tenerías del país".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario a que negocie el financiamiento de Letras de Cambio con el CHASE MANHATTAN BANK, libradas a favor del Instituto de Mercadeo Agropecuario, por distintas Tenerías del País y por un monto hasta de B/700,000.00.

ARTICULO SEGUNDO: El financiamiento de las Letras de Cambio de las Tenerías, se da como compromiso de crédito dentro del programa de Cuero que desarrolla el Instituto de Mercadeo Agropecuario.

ARTICULO TERCERO: El mecanismo de financiamiento de las letras de

cambio de que trata la presente Resolución no debe comprometer al Instituto de Mercadeo Agropecuario, ni al Estado, como aval o garante en la operación financiera de los documentos negociables.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Dic. de mil novecientos ochenta y dos.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE IL LUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTROS,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRA VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscritor Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la socie-

dad ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ALDORON, promovida en su contra por la sociedad A. NATTERMANN AND CIE, G.m.b.H., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSE-

MENA Y BENEDETTI.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O,
Director General de Registro de la Propiedad Industrial.

Llida. ILKA CUPAS DE OLARTE
Secretaría Ad-Hoc.

(L487020)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del artículo No. 777, del Código de Comercio, por este medio se le avisa, que mediante la Escritura Pública No. 1219, del 1o. de febrero de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la sociedad anónima Importadora Superior S.A., el establecimiento comercial denominada Restaurante Parque ubicado en Vía España, número 2184 Río Abajo amparado con la Lic. Tipo "B".

Atentamente,
Determina Andrade
9-43-535
L-487225
1ra. Publicación

CERTIFICA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A, MARGARITA HERRERA GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio interpuesto en este Tribunal por su esposo ROBERTO JIMENEZ GONZALEZ. Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación en uno de los diarios de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 25 de noviembre de 1982
El Juez,
Llido, Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

L - 486944
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 24-01-83--18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zogel Investments S.

A., se encuentra registrada en la ficha: 048896 Rollo; 003199 Imagen; 0021 desde el dos de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8709 de 27 de diciembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá según consta al Rollo; 10140, Imagen 0078, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de enero de 1983.

Panamá veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 10:00 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L 486795
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CERTIFICA

Que la Sociedad Iruk S.A. se encuentra registrada en la ficha: 032751 Rollo; 001630 Imagen; 0133 desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8701 de 27 de diciembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 10140, Imagen 0028 sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de enero de 1983.

Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 10:27 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
Icela E. Wilson
Certificador

L - 486795
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA #5

EDICTO No. 015-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) Domingo Escobar, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-35-602, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-047-82, la adjudicación a Título Oneroso de (1) parcelas que forman parte de la Finca No. 25793, inscrita a Tomo No. 633, Folio No. 52 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. 2577-23 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en-----, con una superficie de-----Hás.-----M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Irma Rojas de Gómez y Arturo Moreno

SUR: Nidia Navarro y carretera hacia Cerro Silvestre

ESTE: Irma Rojas de Gómez y carretera hacia Cáceres

OESTE: Arturo Moreno y Nidia Navarro.

PARCELA No. 2: Ubicada en-----, con una superficie de Hás.-----M2, y dentro de los siguientes linderos:

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 31 del mes de enero de 1983

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Rosalina Castillo
Secretaría Ad-Hoc.
(L486955)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA NACIONAL DE PANAMA

EDICTO No. 7-01-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al Público;

HACE SABER:

QUE LA SEÑORA LIBERTARIA ROJAS, vecina del Corregimiento de CHILBRE, Distrito de PANAMA, portador

de la cédula de identidad personal No. 3-17-486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0396, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 18966, inscrita al Tomo No. 458, Folio No. 364 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has. - 2,411.34 M2., ubicada en el Corregimiento de B. AIRES CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MARGARITA VILLAVEDE
SUR: CAMINO
ESTE: CALLE EN PROYECTO
OESTE: JULIAN ESTRADA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los CINCO (5) DIAS del mes de ENERO de 1982.

LUIS A. PINZON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Rosa F. de Cabrera

Secretaria Ad-hoc.

(L025600)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 48

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que la señora OFILDA MARIA DOMINGUEZ SALAZAR, panameña, mayor de edad, soltera, residente, en Aitos de San Francisco No. 4, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-73-586, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Quijano, de la barriada Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194, ocupado por Hermenegildo Antúnez Vergara con 20,00 Mts.

SUR: Calle Quijano con 20,00 Mts
ESTE: Resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 ocupado por PEDRO ALVEO ORTEGA con 30,00 Mts
OESTE: Resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 ocupado por DIMIA DEL CARMEN SALAZAR DE DOMINGUEZ con 30,00 Mt.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2)
Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde:

Fdo
Prof. Bienvenido Cárdenas
(Fdo
Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro
L 486746

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA

EDICTO No. 014-DRA-83.

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público

HACE SABER:

Que el Señor (a) DIMAS DE GRACIA DIAZ, vecino (a) del Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-1722 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-012-83, la adjudicación a Título Oneroso de 3 Has. 9469,42 metros cuadrados, ubicados en BAJO GRANDE, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada El Chumico y camino a Lajas y carretera a la C.A.A.
SUR: Terreno de Eusebio de Salas y camino Bajo Grande y a la C.A.A.
ESTE: Camino a Bajo Grande y a la C.A.A.

OESTE: Terreno de Cesario Gutiérrez y Quebrada El Chumico.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 31 de enero de 1983.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González.

Secretaria Ad-Hoc.

(L486954)

Única Publicación.

EDICTO EM PLAZA TORO
No. 15

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DE LEON SERRANO GOMEZ solicitada por RAFAEL SERRANO GOMEZ, se ha dictado un auto de Declaratoria de heredero, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL --AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 42-C. Bocas del Toro, veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

VISTOS:

Acogida la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DE LEON SERRANO GOMEZ, se dio traslado al Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, el cual en su Vista No. 59 de 28 de junio de 1982, consideró que debe accederse a lo solicitado como se observa que las pruebas aportadas y anteriormente descritas, se ajusta a lo exigido por el Artículo 1601 del Código Judicial, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DE LEON SERRANO GOMEZ desde el seis (6) de diciembre de 1967 fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero universal RAFAEL SERRANO GOMEZ como hermano del causante JOSE DE LEON SERRANO GOMEZ.

TERCERO: Que las FINCAS dejadas por BELEN BEITIA DE SERRANO deben ser inscritas a nombre de RAFAEL SERRANO GOMEZ, y

ORDENAR

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días contados a partir de

la última publicación del Edicto Emplazatorio que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Expídase el Edicto Emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese. La Juez (fdo) Zenaida De Gracia de Lou, La Secretaria (fdo) Irma Bernard de Binns".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideran con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ
(fdo)

Zenaida de Gracia de Lou

La Secretaria
(fdo) Irma Bernard de Binns.

L- 486570
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SANDRA ISABEL ERAZO GOMEZ, cuyo domicilio actual se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado JOSE ALBERTO MANCIA HERRERA.

Se le advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación hoy tres (3) de enero mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Juez

(fdo)

LUIS A. ESPOSITO

(fdo)

Guillermo Morón A.

Secretario

L- 486733
Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de MATRIMONIO DE HECHO promovida por la señora MARTINA CEDEÑO BANDA con el señor CONSTANTINO DE LEON MARTINEZ (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de este Edicto.

Hechos en que se fundamenta la solicitud:

PRIMERO: MARTINA CEDEÑO BANDA, mujer, mayor de edad, panameña, vecina y residente en el Corregimiento de Macaracas, Provincia de Los Santos y el señor CONSTANTINO DE LEON MARTINEZ, quien falleció el 13 de octubre de 1979, mantuvieron en forma consecutiva y en condiciones de estabilidad unión de hecho por más de cinco (5) años, hasta el día de su fallecimiento.

SEGUNDO: De la unión de hecho habida entre los señores CONSTANTINO DE LEON MARTINEZ y la señora MARTINA CEDEÑO BANDA, nacieron los menores GABRIELA OMAIRA DE LEON CEDEÑO, CONSTANTINO DE LEON CEDEÑO Y MAGDYSSELIZABETH DE LEON CEDEÑO.

TERCERO: De conformidad con los hechos antes expuestos, la señora MARTINA CEDEÑO BANDA, tiene derecho a que se reconozca para los efectos de matrimonio civil, la unión de hecho mantenida con el señor CONSTANTINO DE LEON MARTINEZ, por haber fallecido éste, el día 13 de octubre de 1979.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de quince (15) días, hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se le hace entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 11 de enero de 1983

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

(L486960)
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A ISIDRO PITTI RIOS, para que por

sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo hipotecario interpuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de enero de 1983

El Juez

(fdo)

Licdo. Andrés A. Almendral C.

(fdo)

Ricardo Lezcano C.
Secretario

L 486951
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al público;

EMPLAZA:

A CARMEN AMANDA SUTTON DE LAYNE, de quien se desconoce su paradero para que en el término de diez (10) días, comparezca ante este Tribunal, contados estos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el juicio Ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto PRIMER BANCO DE AHORROS, S. A. (PRIBANCO).

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de febrero de 1983.

EL JUEZ:

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

Licdo. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

L-487201
(Unica publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 911-82
SUMINISTRO DE CORTACIRCUITOS Y PARARRAYOS

AVISO

Se les informa a los interesados que el Concurso de Precio No. 911-82 para el Suministro de Cortacircuitos y Parrarayos, que estaba para celebrarse el día 27 de enero de 1983, HA SIDO POSPUESTO PARA EL 28 DE FEBRERO DE 1983, A LAS 9:00 A.M. en el Salón de Licitaciones, de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución situada en la Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli 2do. piso.

Arg, EDWIN E. FABREGA
Director General

EDICTOS PENALES:

EDICTO NUMERO 77

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA: Ramo Penal por este medio cita y emplaza a ROBERTO JAY GONZALEZ de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos".

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando Justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE DROGA ROBERTO JAY GONZALEZ, varón, norteamericano, con pasaporte No. B 130 199, nacido en Tampa, Florida, Estados Unidos de América, el 22 de junio de 1951, de 29 años de edad, soltero. Programador de Computadora, hijo de González L. González y Belle N. González Y LO CONDENA A LA PENA DE DOS AÑOS DE RECLUSION que deberá cumplir en el lugar que determine el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Tiene derecho el reo a que se le descuente el tiempo que ha padecido de detención preventiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2216 y 2221 del Código Judicial. Artículos 1, 30, 37, 38, 43, 60 y 81 del Código Penal. Artículo 10 de la Ley 59 de 1941, reformada por el Artículo 10, del Decreto de Gabinete 159 de 1969.

Cópiase, notifíquese y archívese.

(Fdo.) Lcdo. Manuel Batista S., Juez Segundo del Circuito
(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario

Se advierte al emplazado ROBERTO JAY GONZALEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia

condenatoria y de no hacerlo, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Lcdo. Manuel Batista S.
Juez Segundo del Circuito
Ramo Penal

Abelardo Castillo G.
Secretario

(Oficio 2005)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a MANUEL VICENTE BEDOYA TEJADA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de procedo emitido por este Tribunal, que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL DE PANAMA.- Panamá, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:

Por todo lo anterior, el Suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL VICENTE BEDOYA TEJADA, varón, panameño, unido, boxeador, con residencia en Cerro Batea, Las Colinas, casa sin número, hijo de los señores Manuel Bedoya y Ana Tejada, no porta cédula de I.P., por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1971, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969. Cuentan las partes con el término de 3 días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ordena la detención preventiva. Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiase y Notifíquese,
(fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal, (fdo.) Carlota de Crespo,
Cópiase y Notifíquese,

(fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal, (fdo.) Carlota de Crespo,

(fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito, (fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria".

Se advierte al sindicado BEDOYA TEJADA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL....
Panamá, 22 de julio de 1982
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO CARDONA ESCOBAR, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de procedo emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a OSCAR ALBERTO CARDONA ESCOBAR, varón, panameño, blanco, soltero, mecánico, nacido el día 10 de abril de 1958, en la ciudad de Panamá con cédula de I.P. No. 8-210-92, hijo de Pedro Alberto Cardona y Felicidad Escobar, residente en Calle 32 Este Edificio Gálvez, Apto. No. 38, como infractor de disposiciones legales contenidas en la Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse

en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese

(fdo.) Licio, Florencio Bayard A. Juez Sexto del Circuito Penal. (fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria".

Se advierte al sindicado CARDONA ESCOBAR, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Licio, Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito
Penal.

CARLOTA DE CRESPO
Secretaria

(Oficio 1427)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a BRAULIO TOMAS AGUIRRE PINZON, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- PANAMA, seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a BRAULIO TOMAS AGUIRRE PINZON, varón, panameño, trigueño, prensista, soltero, nacido el día 22 de septiembre de 1954, en la ciudad de Panamá, no porta cédula de identidad personal, hijo de Braulio Aguirre y Thelma Pinzon, residente en Villa Guadalupe, Calle O, Casa No. 18-55, a la pena de OCHO (8) MESES DE RECLUSION, costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de posesión ilícita de drogas.

Notifíquese al sentenciado mediante edicto emplazatorio.

Compúlsese al sindicado el tiempo que lleva detenido preventivamente en razón de este delito.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 799, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Penal, Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Cópiese, Notifíquese y Consúltese, (fdo.) Licio, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal. (fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria".

Se advierte al sindicado AGUIRRE PINZON, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.-

Licio, Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal
Carlo de Crespo
Secretaria
(Oficio 1427)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54 - 82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a INES MARIA MORAN, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

En consecuencia el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a INES MARIA MORAN, mujer, panameña, trigueña, con cédula de I.P. No. 2-8465, residente en Punta Paifilla, edificio Antonato, apartamento No. 5, hija de Adán Benítez y Epifania Morán Rodríguez, nacida en Penonomé el 28 de enero de 1957, a la pena de DIEZ (10) MESES DE RECLUSION Y VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO y VEINTE BALBOAS (B/.20.00) DE MULTA, costas procesales y las causadas por su rebeldía

por los delitos de hurto calificado y perjuicio.

Se ordena notificar a la sentenciada rebelde mediante edicto emplazatorio.

Compútsese a la sindicada el tiempo que estuvo detenido preventivamente por esta causa.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 711, 720, 722, 782, 1990, 1991, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2345, 2346, 2349, 2350, 2376 del Código Judicial, 17 18, 24a, 37, 38, 60, 72, 352, 374, 377 del Código Penal, Ley 9 de 1967.

Consúltese,

Se advierte al sindicado MORAN, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes república y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en el lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Licio, Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Secretaria
(Oficio 1225)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza RIO DARVI, S.A, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantiles en la Ficha 037711, Rollo 002037, Imagen 0122, por Intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida Título Constitutivo de Dominio, sobre el Lote No. 9 de la Manzana No. 23 del área de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho Título de Dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

DESCRIPCION DEL EDIFICIO: El edificio consta de una planta baja y planta alta (ambas áreas para depósito); la altura de la planta baja y planta alta es de cinco metros con noventa centímetros (5.90 Mts). En la planta baja hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja

tiene una puerta enrollable de metal, para entrada de camiones y una pequeña puerta para entrada del personal. Además, tiene cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructuras de hierro (cerchas) con cubierta de asbesto cemento conocido con el nombre de panaletas.

Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas del servicio sanitario y de la entrada principal son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repujados por ambos lados; el piso es de hormigón acabado a llana. El edificio consta de instalaciones de fontanería y electricidad adecuadas. El piso de la planta alta es de losas doble "T" con un recubrimiento de hormigón fundido en sitio.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO (Lote No. 9) Nor-Oeste: Colinda con la pared medianera del Local No. 8 y mide 41,85 metros, Sur-Este: Colinda con la pared medianera del local No. 10 y mide 41,85 metros, Nor-Este: Co-

linda con el área libre del lote que queda frente a la calle "C" y mide 10,00 metros, Sur-Oeste: Colinda con la pared medianera del local No. 14 y mide 10,00 metros.

AREA DEL EDIFICIO: Planta baja mide cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (418,50 Mts²). Planta alta mide cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (418,50 Mts²). Área total del local es de ochocientos treinta y siete metros cuadrados (837,00 Mts²).

DESCRIPCION DEL TERRENO: El edificio se encuentra construido en el relleno nuevo entre calle "C" y calle "18" del lote No. 9 de la manzana No. 23 de la Zona Libre de Colón y sus medidas y linderos son: NOR-OESTE: Colinda con la pared medianera del local No. 8 y mide 42,85 metros, SUR-ESTE: Colinda con la pared medianera del Local No. 10 y mide 42,85 metros, NOR-ESTE: Colinda con la acera de la calle "C" y mide 10,00 metros, SUR-OESTE: Colinda con la pared medianera del

local No. 14 y mide 10,00 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: El área total del lote es de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (428,50 Mts²).

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de enero de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez
Licio, HOMERO CAJAL P.

La Secretaria
Xiomara Bulgín

L- 486740
Única publicación

VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Subgerente general de la Caja de Ahorros, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1969, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 26 de febrero de 1983 para que se lleve a cabo en el Departamento Legal de la Caja de Ahorros, ubicado en Vía España y Calle Thays de Pons en la ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta, en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca No. 64.714, inscrita en el Registro Público al folio 28, del Tomo 1554, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Caja de Ahorros, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 32 Sector "G" de la Urbanización Los Andes, el cual tiene una superficie de 235 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el norte colinda con los lotes números 22 y 23 y mide diez (10) metros, al Sur, colinda con el Lote No. 31 y mide 23 metros con cincuenta (50) centímetros y por el Oeste, colinda con el Lote No. 33 y mide 23 metros con cincuenta (50) centímetros. Sobre este lote de terreno hay construida una casa estilo chalet, de una sola planta, de paredes de bloques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido a llana de acero, techo de zinc esmaltado por ambas caras, la cual mide siete (7) metros con ochenta (80) centímetros de ancho por seis (6) metros con treinta (30) centímetros de largo, ocupando una superficie de cuarenta y nueve (49) metros cuadrados con catorce (14) decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/14,500.00).

EDITORIA RENOVACION S. A.

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20,00 cada una serán dadas dentro de la media hora siguiente en la que se hará la adjudicación al mejor postor. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del mismo bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 5% del valor de la base de la venta en cheque de gerencia o cheque certificado. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque de gerencia o cheque certificado, perderá el 5% consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas hábiles.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorros, Casa Matriz a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Secretaría, hoy 19 de enero de 1983.

PUBLIQUESE.

CARLOS L. ARJONA A.,
SUBGERENTE GENERAL DE LA CAJA DE
AHORROS.